

LEY N° 13005

Creando un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para Mujeres en la ciudad de Tarapoto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Créase un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para Mujeres, en la ciudad de Tarapoto, capital de la Provincia de San Martín, del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2º — El citado Colegio tendrá las Secciones de Primaria, Secundaria y Comercial y funcionará en el local que actualmente ocupa la Escuela de Segundo Grado de Mujeres N° 215, en la mencionada ciudad.

ARTICULO 3º — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 4º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

JORGE BASADRE.